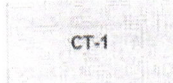


**Anexo 02.**



**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
Programa de Capacitación**



Entidad Federativa

Fecha D D M M A A A A

Capacitación para el Autoempleo  
( )

Capacitación en la Práctica Laboral  
( )

Nombre del Curso

Edad: Sexo: Estado civil: Escolaridad: ¿El participante requiere algún nivel de escolaridad? Sí ( ) Mínima: Máxima:		Perfil del participante: Conocimientos: Experiencia laboral: Habilidades y/o destrezas laborales: Otras (Especifique): No ( )	
Duración del curso: De: a: Horario* Número de horas de teoría ** %      Número de horas de práctica * %      Fecha de inicio (dd/mm/aa): Fecha de término (dd/mm/aa): Total de horas %			
* Para cursos de CPL sacar un promedio de horas de acuerdo a los horarios de las empresas participantes.			
Nombre de la(s) Empresa(s), Institución o Centro de Capacitación		Nombre del Dueño o Representante de la Empresa	Firma

EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

36



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
Programa de Capacitación

CT-1

Objetivo General:

Objetivo(s) Específico(s):




Tema/Subtema	Actividades de enseñanza - aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (Material didáctico, equipo herramientas, etc.)	Instrumentos de evaluación *	Duración en horas por tema/Subtema	Acumulado en horas por tema/Subtema
--------------	--	--	------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

\*Nota: Anexar los instrumentos de evaluación (en blanco), en caso de que aplique.

Nombre y firma del instructor

Personal del SNEJ

Anexo 03.

											
<p><b>CAPACITACION PARA EL TRABAJO</b> <b>CAPACITACIÓN EN LA PRÁCTICA LABORAL</b></p>											
<p><b>CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR</b></p>											
Titular del Servicio Nacional de Empleo Jalisco		<table border="1" style="width:100%; text-align:center;"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td style="width:33%;">Día</td> <td style="width:33%;">Mes</td> <td style="width:33%;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	FECHA			Día	Mes	Año			
FECHA											
Día	Mes	Año									
Presente											
Sirva este conducto para confirmar mi participación dentro del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación, en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral del subprograma Capacitación para el Trabajo, con el fin de contribuir a la capacitación práctica de personas que se encuentran en búsqueda de empleo y adquieran habilidades y destrezas laborales en el curso de _____ a través de las actividades que se desarrollan en las instalaciones de mi empresa/taller _____ con domicilio en:											
Nombre de la localidad en la que se ubica el empleador	Número exterior	Número interior									
¿Entre qué calles? _____ y _____											
Entidad federativa	Municipio o Delegación										
Código Postal	Colonia										
Teléfono Fijo	0    1	Extensión:									
Teléfono celular	Lada										
Manifiesto a usted mi compromiso de efectuar las siguientes acciones:											
➤ Integrar al (los) C. _____											
Beneficiario (s) y capacitario (s) entre 30 y 48 horas por semana en el proceso productivo de mi empresa en el siguiente horario:											
➤ Aportar el material y equipo necesario para el desarrollo del curso de capacitación, en el período y horarios determinados.											
➤ Otorgar a los beneficiarios la ayuda de transporte durante el tiempo que abarque el curso de capacitación, por un monto de 20 pesos por día asistido (Este compromiso aplica, siempre y cuando se acuerde con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco)											
➤ Proporcionar, en caso de existir, otros apoyos económicos o en especie por la cantidad de \$ _____ /100 M.N.) correspondientes a: _____											

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

38



- Permitir que el (los) beneficiario (s) asista (n) a la reunión semanal con el C. \_\_\_\_\_ instructor de la modalidad.
- Emitir y entregar conjuntamente con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNE) al término del curso, una constancia que acredite la participación de los beneficiarios.
- Entregar al SNEJ un reporte sobre el desempeño de los beneficiarios y del instructor que participaron en el curso de capacitación.
- Informar al SNEJ, el nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido (señalado en el Anexo A del Formato SNEJ-02), en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posterior a la conclusión del curso de capacitación. También se debe entregar, en el mismo plazo, la evidencia de la contratación de los egresados. Dicha evidencia debe ser copia del contrato o del alta al IMSS.

Finalmente, estoy de acuerdo en que el C. \_\_\_\_\_, instructor del SNEJ, visite mi empresa para supervisar el proceso de capacitación de los beneficiarios.

Atentamente

El Dueño o Representante del Empleador

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Anexo 04.



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SNE

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO



Jalisco

PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS O CENTROS CAPACITADORES PARA IMPARTIR EL CURSO EN LA MODALIDAD CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLO DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE DICHA OFICINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SNEJ" Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA COMO "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR", Y EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. EL "SNEJ", a través de su representante declara que:
  - 1.1 El Servicio Nacional de Empleo Jalisco tiene a su cargo en esa entidad federativa, la operación de los programas, servicios y estrategias derivados del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación (en adelante PECyV).
  - 1.2 Requiere de los servicios de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" para impartir el curso de capacitación denominado \_\_\_\_\_ en la modalidad, Capacitación para el Autoempleo del subprograma Capacitación para el Trabajo, en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.
  - 1.3 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la erogación prevista en el presente instrumento.
  - 1.4 El presente instrumento se celebra en concordancia con las Reglas de Operación del PECyV aplicables, en específico las del subprograma Capacitación para el Trabajo.
  - 1.5 Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en PASEO DEGOLLADO N.- 54 PLAZA TAPATIA, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100.
- II. La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" a través de su representante declara que:
  - II.1 Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

40



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

- II.2 Acepta las condiciones establecidas por el "SNEJ" para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos determinados en el mismo.
- II.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, el cual se encuentra bajo el régimen fiscal de \_\_\_\_\_ y es acorde con la naturaleza de los servicios objeto del presente instrumento.
- II.4 Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

"LAS PARTES" han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" se obliga a impartir el curso denominado \_\_\_\_\_ en la modalidad Capacitación para el Autoempleo, en el domicilio \_\_\_\_\_ de conformidad con el Programa de Capacitación que debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL ACUERDO.-** "LAS PARTES" aceptan que la vigencia del presente acuerdo será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

**TERCERA.- MONTO.-** El monto del presente instrumento es por la cantidad total de \$ X X, X X X.X X ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), el cual corresponde a los servicios de capacitación proporcionados y se desglosa de la siguiente manera:  
Pago al instructor (en su caso) \$ 8, 400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Material de capacitación (en su caso) \$ X X, X X X.X X ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.)

La cantidad señalada se cubrirá de la siguiente forma: **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**

El pago se realizará contra la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo y está condicionado a la presentación previa del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA "OSNE".-** Son obligaciones del "SNEJ":



**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR**

- Poner a disposición de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" los formatos necesarios que en el contexto de esta modalidad existen para el desarrollo de sus actividades.
- En su caso, revisar y aceptar o rechazar los materiales de acuerdo a lo solicitado a los proveedores a través de la Lista de materiales.
- En su caso, Proporcionar a los beneficiarios inscritos, el material didáctico o de consumo, a más tardar a los cinco días, después de haber iniciado el curso de capacitación y conforme a los requerimientos del Programa de Capacitación.
- En su caso, solicitar a los proveedores encargados de surtir las Listas de materiales la facturación respectiva. Cabe señalar que las facturas deben cumplir con todos los requisitos fiscales.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas al Programa de Capacitación.
- Informar oportunamente a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" las fechas y lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de beca para que, por su conducto, notifique a los beneficiarios.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este acuerdo, mediante la solicitud a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" de la información y la documentación necesaria para su revisión.
- Pagar a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" la cantidad establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento, previa recepción de la factura que ampare los servicios efectivamente prestados, en los términos y con los requisitos que establezcan las leyes fiscales aplicables.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR".- Son obligaciones de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR":**

- Cumplir con el objeto del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Primera del mismo.
- Garantizar la disponibilidad de infraestructura de capacitación e Instructores calificados para impartir el curso.
- Proporcionar las facilidades necesarias del personal del "SNEJ" de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la STPS o de los órganos de Control Interno, Federal o Estatal, para que realicen verificaciones en el cumplimiento de los cursos.



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR

- Elaborar y entregar un Programa de Capacitación por cada curso que contemple una duración de uno a dos meses, cubriendo un mínimo de 30 horas y un máximo de 48 horas a la semana, mismo que estará en función de los requerimientos del "SNEJ" o de las Instituciones Educativas o Centros Capacitadores.
- Elaborar y proponer la lista y costo de materiales para autorización del "SNEJ".
- En su caso, revisar y aceptar o rechazar los materiales proporcionados por los proveedores, de acuerdo a lo solicitado en la Lista de materiales.
- Incluir en la lista de materiales únicamente el material e insumos necesarios para la realización de actividades y prácticas de aprendizaje. En ningún caso, se debe solicitar herramienta o equipo, ya que éstos forman parte de la infraestructura de la Institución Educativa o Centro Capacitador. Dicha lista debe ser congruente con el Programa de Capacitación número de beneficiarios y duración del curso.
- Proporcionar a los beneficiarios inscritos, el material didáctico o de consumo, a más tardar a los cinco días, después de haber iniciado el curso de capacitación y conforme a los requerimientos del Programa de Capacitación.
- Resguardar los materiales a fin de conservarlos seguros y en buen estado, en tanto son entregados a los beneficiarios ya que, en caso de pérdida o daño, el gasto de reposición debe ser sufragado por la Institución Educativa o Centro Capacitador.
- Reportar al "SNEJ", a través del instructor, la asistencia de los beneficiarios en el formato generado por el Sistema de información al término del periodo correspondiente. La entrega de este documento es condición necesaria para generar el pago de los apoyos a los beneficiarios.
- Reportar inmediatamente al "SNEJ", sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios, ya sea de manera escrita o mediante comunicación verbal.
- Entregar las constancias de participación a los beneficiarios que finalicen el curso de capacitación.
- Entregar al personal del "SNEJ" los comprobantes fiscales de los servicios de capacitación proporcionados que incluya los costos, de manera desglosada, tanto del instructor como de los materiales de capacitación, según corresponda.

**SIXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - La "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente acuerdo.



**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR**

**SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de "LAS PARTES" serán responsables del incumplimiento de este acuerdo que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Será causa de rescisión del presente instrumento sin responsabilidad para el "SNEJ", si la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Adicionalmente, si el "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR", incurre en lo siguiente:

- a) Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso por el cual fue contratado.
- b) Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio del "SNEJ".
- c) Infringir las normas morales, éticas y reglamentos aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que desarrolla el "SNEJ".

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** En caso de que la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, el "SNEJ" podrá optar por la rescisión del presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial previa; o bien, exigir su cumplimiento forzoso.

**DÉCIMA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.-** "LAS PARTES" convienen que, para el caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, aceptan sujetarse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la entidad federativa, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El "SNEJ" tiene el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la notificación por escrito a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR" con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el acuerdo se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte del "SNEJ" o de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR", en su caso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que el propietario único y exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los servicios proporcionados por la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO



PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

**ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR** en el contexto de este instrumento, será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como encargada originaria de los programas, estrategias, servicios y actividades que desarrolla el "SNEJ", por lo que la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR" no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE PAGOS.-** En caso de incumplimiento parcial de los servicios materia del presente acuerdo el "SNEJ" retendrá la parte proporcional del pago, correspondientes a los servicios no cumplidos, hasta que la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTROCAPACITADOR" cumpla con los trabajos pendientes en los plazos determinados por el "SNEJ"; posteriormente la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR" recibirá el pago correspondiente previa entrega del comprobante que reúna los requisitos fiscales aplicables, sin perjuicio de que el "SNEJ" determine rescindir el presente acuerdo.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACION CONTRACTUAL.-** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye una relación personal subordinada al "SNEJ", por lo tanto, de ninguna forma crea una relación de trabajo. Este acuerdo no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos pactados en las cláusulas de este instrumento y, en ningún caso, podrán considerarse "LAS PARTES" como patrones sustitutos o solidarios.

Leído que fue el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en \_\_\_\_\_ tantos al margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

Por el "SNEJ"

Por la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA O CENTRO CAPACITADOR"

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

Nombre y Firma

Nombre y Firma